

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2013.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander, sita en plaza de España, número 5, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 30 de abril de 2013.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibf" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 15 de mayo no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domiciliaron el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 31 de mayo de 2013, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, 18 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 3.423

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2013, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, ejercicio 2013.

Dicho padrón se exhibirá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de dicho padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de junio al 31 de julio de 2013.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander, sita en plaza de España, número 5, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 28 de junio de 2013.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibf" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 15 de julio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domiciliaron el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 31 de julio de 2013, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, 18 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 3.424

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, acordó efectuar los siguientes nombramientos de representantes municipales en órganos colegiados:

1. Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Mar de Aragón" a don José Miguel Borruey Zaporta y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

2. Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del Consejo Escolar del Colegio Público "Compromiso de Caspe" a don José Miguel Borruey Zaporta y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

3. Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del Consejo Escolar del Colegio Público "Alejo Lorén" a don José Miguel Borruey Zaporta y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

4. Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del Consejo Escolar del C.P. Educación de Adultos "Joaquín Costa" a don José Miguel Borruey Zaporta y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

5. Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal a don José Miguel Borruey Zaporta y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

6. Designar como representante de este Ayuntamiento y miembro del Consejo de Salud "Caspe-Chiprana" a don Carlos Alastuey Pérez y como suplente a doña María Jesús Zaforas Orrios.

7. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación de Ferias Aragonesa a doña María Jesús Zaforas Orrios y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

8. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación del polígono de actuación número 5 a don Javier Sagarra de Moor y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

9. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución "Zona Residencial Playas de Chacón de Caspe" a don Javier Sagarra de Moor y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

10. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación de "La Península de Chacón" a don Javier Sagarra de Moor y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

11. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación del polígono de actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana a don Javier Sagarra de Moor y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

12. Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Comunidad de Regantes Expectantes del Canal de Caspe a la señora alcaldesa y a don Ramón Repollés Cirac, y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

13. Designar como representante de este Ayuntamiento en el Patronato del Consejo de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (sector occidental) a don Ramón Repollés Cirac y como suplente a doña María Jesús Zaforas Orrios.

14. Designar como vicepresidente a doña María Jesús Zaforas Orrios y a doña Ana María Cabrero Roca como vocal representante del Ayuntamiento de Caspe en el Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Caspe.

15. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón a don Javier Sagarra de Moor y como suplente a doña María Jesús Zaforas Orrios.

16. Designar como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Provincial de Equipamiento Comercial de Zaragoza a doña María Jesús Zaforas Orrios y como suplente a doña Ana María Cabrero Roca.

17. Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad para la Lucha Antigranizo de Aragón a doña María Pilar Herrero Poblador, en su calidad de alcaldesa (miembro nato), y como suplentes a don Ramón Repollés Cirac y doña Ana María Cabrero Roca en su calidad de concejales.

18. Designar como representante de este Ayuntamiento en el Comité Local de Cruz Roja Española a don Carlos Alastuey Pérez y como suplente a doña María Jesús Zaforas Orrios.

19. Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (Cedemar) a doña María Pilar Herrero Poblador, en su calidad de alcaldesa, y como suplente a don Javier Sagarra de Moor.

Caspe, a 15 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 3.425

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto número 76/2013, de 12 de marzo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Primero. — Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones específicas siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican:

- Intervención: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Tesorería: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Presupuestos: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Ordenanzas: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Recaudación: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Contratación: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Presidencia: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Comunicación: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Junta Local de Seguridad: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Oficina de Atención Ciudadana: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Participación Ciudadana: Doña Ana María Cabrero Roca.
- Informática: Don José Miguel Borruey Zaporta.
- Planeamiento, Plan General de Ordenación Urbana, gestión y disciplina urbanística: Don Javier Sagarra de Moor.
- Licencias de actividad: Don Javier Sagarra de Moor.
- Licencias de obras: Don Javier Sagarra de Moor.
- Ruinas de edificios: Don Javier Sagarra de Moor.
- Servicios técnicos municipales: Don Javier Sagarra de Moor.
- Obras y servicios municipales: Don Javier Sagarra de Moor.
- Planes DPZ y DGA: Don Javier Sagarra de Moor.
- Tráfico y viabilidad: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
- Brigada de obras: Don Javier Sagarra de Moor.
- Parque móvil: Don Javier Sagarra de Moor.
- Archivo municipal: Don Javier Sagarra de Moor.
- Limpieza viaria: Don Javier Sagarra de Moor.
- Gestión de residuos: Don Javier Sagarra de Moor.
- Vivienda: Don Javier Sagarra de Moor.
- Patrimonio histórico-artístico: Don Javier Sagarra de Moor.
- Arqueología: Don Javier Sagarra de Moor.
- Mantenimiento de equipamientos e instalaciones municipales: Don Javier Sagarra de Moor.

- Gestión obras escuela taller: Don Javier Sagarra de Moor.
 - Inventario de bienes municipales: Don Javier Sagarra de Moor.
 - Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón: Don Javier Sagarra de Moor.
 - Residencia de estudiantes: Don Javier Sagarra de Moor.
 - Régimen interior: Don Javier Sagarra de Moor.
 - Venta ambulante: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Plan local de comercio: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Hermanamientos: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Energías alternativas: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Promoción industrial y comercial: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Fomento de empleo: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Nuevas tecnologías: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Electrificación rural: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Oficina Municipal de Turismo: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Promoción y desarrollo turístico local: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Consejo Sectorial de Turismo, Comercio e Industria: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Oficina Municipal de Información al Consumidor: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Agrupación número 7 de Alcañiz: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Recursos agrícolas y ganaderos: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Aprovechamientos forestales y ganaderos: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Servicio Municipal de Agricultura: Don Ramón Repollés Cirac.
 - PEBEAS: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Canal de Caspe y concentración parcelaria: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Campo de ensayo: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Mancomunidad Antigranizo de Aragón: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Medio ambiente: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Repoblación y reforestación: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Caminos: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Montes: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Recuperación de riberas: Don Ramón Repollés Cirac.
 - Educación: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Centros docentes: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Educación especial: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Consejos escolares: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Escuela taller: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - UNED: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Escuela Infantil Municipal: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Consejo Sectorial de Educación: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Deportes: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Asociaciones deportivas: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Competiciones deportivas: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Consejo Sectorial de Deportes: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Plan anual de actividades deportivas: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Banda de Música: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Coro “Ciudad de Caspe”: Doña María Jesús Zaforas Orrios.
 - Escuela Municipal de Dibujo: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Escuela Municipal de Música: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Servicio Social de Base: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Aula de tiempo libre y ludoteca: Don José Miguel Borruey Zaporta.
 - Consejo de Salud: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Igualdad de oportunidades: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Relaciones con el centro ocupacional: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Residencia y centro de día de la tercera edad: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Personas con discapacidad: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Exclusión social: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Drogodependencias: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Asistencia social: Don Carlos Alastuey Pérez.
 - Inmigración: Don Carlos Alastuey Pérez.
- Segundo. — Las citadas delegaciones comprenderán la facultad de la dirección interna y gestión del servicio o área, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Tercero. — La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.
- Cuarto. — Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados, y publíquese en el BOPZ».
- Caspe, a 15 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 3.447

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto número 77/2013, de 12 de marzo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Primero. — Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el

artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

— Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

— Acordar el nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y del nombramiento y despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que se celebre. Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

— La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de asistencias técnicas y de pólizas de seguros, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— El otorgamiento de las licencias urbanísticas, excepto las licencias de obra menor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

— La autorización de vados permanentes y la reserva de espacio para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase en la vía pública.

— Las resoluciones relativas a señalización viaria.

— La concesión de subvenciones, cualquiera que sea su cuantía, siempre que tengan cobertura en el presupuesto municipal.

— La cancelación de fianzas y avales.

— La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

— La aprobación de padrones fiscales.

— El reconocimiento de trienios.

— El inicio y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial en materia de competencia de la Alcaldía.

— La autorización de convenios de colaboración con entidades públicas y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado en aquellos casos en que, por razón de la materia o de la cuantía, sean de competencia del alcalde.

— Denominación de vías públicas.

Segundo. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Caspe, a 15 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.326

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidentencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos.

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, este deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito ante la Alcaldía-Presidentencia cuanto pudiera convenir a su derecho, y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Cuarte de Huerva, a 12 de marzo de 2013. — El alcalde.